

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o tracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 14 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 822.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

CONVOCATORIAS

La Comisión Gestora, en sesión del día 21 del corriente mes, acordó sacar a concurso la provisión de la plaza de Archivero-Bibliotecario de la Corporación, como especial de Archivo, pero con obligación del designado de atender igualmente al servicio de Biblioteca, con el sueldo de 7.000 pesetas anuales y demás derechos y obligaciones reglamentarios, entre quienes pertenecieran al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos antes del Decreto de 19 de mayo de 1932 y los que después de esa fecha hayan ingresado en dicho Cuerpo como Archiveros, publicando el oportuno anuncio.

Esta provisión tendrá carácter puramente interino, bien entendido que esta interinidad no constituirá derecho alguno.

La Corporación se reserva el derecho de apreciar libremente los méritos de los concursantes y de designar al que, a su juicio, fuere más digno de ello de entre quienes tengan la condición básica de pertenencia al Cuerpo en la forma antedicha.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, con los documentos que justifiquen que están en posesión de las condiciones necesarias para ser nombrados válida-

mente, y con aquellos otros que justifiquen los méritos y circunstancias que cada uno de ellos crea conveniente alegar, además de la certificación de la Alcaldía de su respectiva residencia, acreditativa de su buena conducta y de su adhesión al movimiento nacional, y para los funcionarios que no estén en activo ejercicio la certificación a que se refiere la disposición segunda de la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado español de 27 de enero último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 468, de 1.º de febrero.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará a las dieciocho horas del día 9 de marzo próximo; las horas de presentación serán las hábiles de oficina y el lugar de presentación la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Miguel Allué Salvador.

* * *

La Comisión Gestora, en sesión del día 21 del corriente mes, acordó sacar a concurso la provisión de la vacante de Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de Zaragoza, de primera categoría, con el sueldo de trece mil pesetas anuales y demás derechos y deberes reglamentarios, con las siguientes condiciones:

La provisión será puramente interina, bien entendido que esta interinidad no constituirá derecho alguno.

Tendrán derecho a acudir al concurso:

1.º Los pertenecientes al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración Local que

tengan capacidad legal para optar a Intervenciones de primera categoría.

2.º Los pertenecientes al Cuerpo, en categorías que no permitan dicha opción, y

3.º Los que tengan el título de Perito mercantil, Contador mercantil u otro equivalente, y tengan 25 o más años de edad.

La designación será hecha libremente por la Corporación, atendidos todos los méritos y factores de conjunto, en primer término, entre los aspirantes del primer grupo; en defecto de éstos, entre los del segundo, y en defecto de aspirantes de ambos grupos, entre los del tercero.

Los solicitantes presentarán con sus solicitudes, debidamente reintegradas, los documentos que justifiquen cumplidamente las circunstancias por las cuales son llamados al concurso, así como los que acrediten los méritos alegados, y, además, certificación, expedida por la Alcaldía respectiva, de buena conducta y de antecedentes y comportamiento con referencia al glorioso movimiento nacional, y los funcionarios que no están en ejercicio actual la certificación a que se refiere la disposición segunda de la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado español, de 27 de enero del presente año, en el "Boletín Oficial del Estado" número 468, de 1.º de febrero.

La presentación habrá de realizarse en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, hasta las dieciocho del día 9 de marzo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 824.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día 1 de marzo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 25 del corriente mes en los pueblos, intentándose el cobro a domicilio en la capital, y del día 25 al 31 se efectuará la cobranza, sin recargo alguno, en las oficinas recaudadoras respectivas, en la inteligencia de que a los que dejen transcurrir dichos plazos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verificasen del día 5 al 15 del próximo mes de abril.

Los días señalados para la recaudación en cada pueblo se anunciarán, con la debida antelación, mediante pregón y edicto del Ayuntamiento respectivo.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 23 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 829.

Jefatura de Propiedades de Guerra del 5.º Cuerpo de Ejército

Anuncio

Al objeto de cumplir los requisitos ordenados en el art. 11 del reglamento para aplicación al ramo de Guerra de la ley de Expropiación Forzosa, con motivo del expediente que para la expropiación de la finca denominada «El Abejar», sita en el término municipal de Zaragoza y propiedad de la Excmo. Diputación de la provincia de Zaragoza, tramita esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio a los efectos que preceptúa el art. 12 del mismo reglamento y debiendo en las reclamaciones a que hubiera lugar, según los trámites que en el mismo artículo se indican, hacerlos dentro del plazo máximo improrrogable de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe de Propiedades, Jesús Ruiz Hernández.

Núm. 823.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

COMISION PROVINCIAL

encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de las escuelas nacionales de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

CONVOCATORIA PARA SUSTITUCIONES

Habiéndose concedido la sustitución provisional por imposibilidad física a D.ª Julia Martínez Bríos, Maestra propietaria de Torrehermosa (Zaragoza), que tiene el sueldo de 3.000 pesetas; no habiendo podido tomar posesión por causa de enfermedad la Maestra nombrada para esta sustitución,

De conformidad con lo que establece la Instrucción 35 de las contenidas en la Orden-circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de fecha 31 de agosto último, queda abierto nuevo concurso especial para poder solicitar dicha sustitución, que tendrá de sueldo la mitad de lo que corresponde a la propietaria, o sea 1.500 pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes será de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pueden tomar parte en el concurso quienes posean título académico o carrera eclesiástica, pero sólo podrán ser nombrados éstos a falta de aspirantes Maestras.

Las instancias, dirigidas a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, se completarán con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de estudios y de fecha de terminación de la carrera.
- Certificación de antecedentes penales.

d) Cuantos documentos crean convenientes para justificar su adhesión al movimiento, y, cuando menos, dos certificados de personas de reconocida solvencia que garanticen sus antecedentes morales, patrióticos y políticos en relación con el mismo.

Zaragoza, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Secretario de la Comisión, León Allona.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

812.—Pedrola

813.—Pomer

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

827 bis.—Tobed

828.—Pradilla de Ebro

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

807.—Villanueva de Gállego

Padrón de cédulas personales.

828.—Pradilla de Ebro

Presupuesto municipal ordinario.

827 bis.—Tobed

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

827 bis.—Tobed

828.—Pradilla de Ebro

Reparto de guardería

825 bis.—Villanueva de Gállego

LA MUELA

Núm. 827.

Por el presente se cita al mozo Francisco Barrera Carrera, hijo de Fermín y Florentina, nacido en esta localidad el 4 de junio de 1919, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, a fin de que, como perteneciente al segundo trimestre del reemplazo de 1940, se presente en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza entre los días 10 y 16 de marzo próximo para su incorporación a filas, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

La Muela, 21 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Martínez.

GOTOR

Núm. 826.

Hallándose vacante el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, se saca a concurso por un plazo de quince días, durante los cuales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan solicitarlo cuantas personas se consideren con derecho, y terminado el citado plazo este Ayuntamiento designará entre los solicitantes quien haya de desempeñarlo con el carácter de interinidad.

Gotor, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bartolomé Gaspar.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 826 bis.

No siendo conocido el actual paradero ni domicilio del mozo Agustín Anchelderda Piedrafita, hijo de Estanislao y María, que nació en este pueblo el día 10 de

junio de 1919, se le cita por medio de la presente para que, durante los días 10 al 16 del próximo mes de marzo, se presente en la Caja de Reclutamiento de Zaragoza a fin de ser destinado a Cuerpo, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado presunto desertor.

Villanueva de Gállego, 22 de febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Morte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 821.

GARVI CALVETE (Jesus-Tomás), de 33 años de edad, soltero, del campo, hijo de Roque y de Silvestra, natural y vecino de Alfajarín, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena impuesta en causa seguida en dicho Juzgado con el número 540 de 1934 contra el mismo sobre infracción de la ley de Caza.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 801.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de los de esta capital; Hago saber: Que por proveído de esta fecha, y en el ramo de embargo dimanante del expediente núm. 906-1937, procedente de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta provincia, seguido a Félix Blasco Abadía, vecino de Villanueva de Gállego, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el inmueble siguiente:

Mitad indivisa de una casa compuesta de planta baja y principal, en el sitio llamado «Las Balsas», sin número, en el pueblo de Villanueva de Gállego, construída de adobes y pisos de cemento y cubierta con tejado de teja; tiene anexionados un pequeño corral, con su correspondiente cuadra y pajar y un cubierto; linda: por derecha entrando, con calle; izquierda, con finca de Antonio Gaspar, y espalda, con Julián Guín, con una extensión superficial toda ella de 252 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.401, libro 39, de Villanueva de Gállego, folio 158, finca 1.855, inscripción 1.^a, siendo los linderos anteriores: Norte, olivar de Domingo Rivera; Sur, con otro de Frutos Martos; Este, con finca de Casimiro Queril, y Oeste, con otro de Catalina Gros.

Tasada pericialmente dicha mitad indivisa de casa en 5.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 17 del próximo mes de marzo y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.^a Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasada la mitad del inmueble reseñado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la responsabilidad que se pesigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad y títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, hallándose dicho inmueble bajo la administración del depositario D. Angel Miravete Usier, que, en su caso, lo exhibirá a las personas que lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 82C.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 14 de 1938, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Antonia Gómez Caballero, que tuvo su domicilio en la calle de Castrillo, número 4, de esta ciudad, y actualmente se ignora, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 688.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de cinco mil pesetas, más las costas, impuesta a Cándido Gracia García, vecino de Uncastillo, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a aquél que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 13 de fecha 17 del pasado mes de enero, edicto número 155, señalándose para el acto del remate el día 12 del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera subasta.

Dado en Sos del Rey Católico a doce de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 689.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de mil quinientas pesetas, más las costas, impuestas a Gregorio Frago Beguería, vecino de Uncastillo, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes embargados a aquél que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12, de fecha 15 del pasado mes de enero, edicto número 114, señalándose para el acto del remate el día 11 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera subasta.

Dado en Sos del Rey Católico a doce de febrero de mil novecientos treinta y siete.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 790.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 1.500 pesetas, más las costas, impuesta a Amancio Sánchez Guinda, vecino de esta villa, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los siguientes semovientes:

	Pesetas
Una mula de cinco años, pelo negro, moino, y de 1'40 metros de alzada. Tasada en....	650
Un mulo lechal de tres años, pelo color romero, predominando el pelo blanco en la cabeza, de 1'43 de alzada.....	625
Un asno de dieciséis años, pelo negro, bragado, de 1'36 de alzada.....	100

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 5 del próximo mes de marzo y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose para tal acto las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose posturar por separado a cada uno de los semovientes, pero siendo preferido el que lo haga por la totalidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que los semovientes se encuentran depositados en poder de la Alcaldía de esta villa, donde podrán ser examinados.

Dado en Sos del Rey Católico a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.